

Agg En la Villa de Torana, y Sala Comistoria-  
 de ella, oy dia diez y nueve de febrro. de mil  
 ochocientos trece se juraron los S. de que se com-  
 pone el Ayuntamiento. Constitucion. la misma para  
 tratar lo comb. al servicio de ambas M. M. de  
 utilidad de este p.º y así juraron acordaron  
 lo que sigue

Se aparesentado D. Blas Rodenas Conductor de la  
 Bula de la Santa Cruzada quien a efecto segun apo-  
 neco en un Cap.º firmado por el mismo cinco mil setecien-  
 ta y veinte y quatro Bulas de toda Clase  
 para el Corri. año, y así se acordó. Se acordó que  
 siendo indispensable el nombrar persona que la  
 reparta a las Ferron. que hayan de comprarlas, pa-  
 gandas en el acto. a este fin se nombra por recep-  
 tor y encargado de ellas a Eph. Olaya del ca-  
 villo a quien se le entreguen vago el correspondien-  
 te de cinco: advirtiendole q. deve tener el producto  
 pronto a disposicion de este Ayuntamiento. vago  
 su responsabilidad. vago q. no se proceda sin su  
 aceptacion, a que no pueda excusarse sin justa  
 y legitima causa p.º ser larga Concejal. Así  
 acordaron, y firmaron Dhos. S. de que se

nifico =

M.º de Loran

Canovas Canovas

M.º de Camacho  
 Portas

Canovas  
 M.º de

Armas  
 M.º de

